

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local y

Vista la solicitud formulada por la Fundación Banco de Alimentos de Granada, con CIF G18412023, mediante escrito de fecha 13 de Marzo de 2023, suscrito por su Presidente, con entrada el 30 de Marzo de 2023 y n.º de entrada 2023014709 en el Registro General 2023/PES_01/002558, para el cumplimiento de sus fines.

Resultando que junto con la referida solicitud se aportan por dicha Fundación certificados vigentes de estar al corriente en obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Visto el Informe de fecha de su firma electrónica, de la Técnica de Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 A)2 y 41 B.2 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada

Resultando que es competente para reconocer la obligación de pago de la aportación el Sr. Presidente a tenor de lo establecido en el artº. 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, si bien dicha competencia se encuentra delegada en la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social en virtud de Resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de Julio de 2019.

En base a lo expuesto, a través de la presente y en consonancia con el Informe Jurídica con propuesta de resolución emitido al efecto por la Delegación de Bienestar Social, **RESUELVO**:


PRIMERO. - Conceder a la **FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA**, con CIF G18412023, una colaboración económica por importe total de CINCUENTA MIL EUROS (**50.000,00 €**) con cargo a la aplicación presupuestaria 130.92912.48907.

SEGUNDO. - Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071- (Granada). Tel.: 958 24 7522

E-mail: bienestarocial@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7OQGAIBQRM5PWIWVSL42O4M	Fecha	26/04/2023 13:07:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQGAIBQRM5PWIWVSL42O4M	Página	1/3



Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	5	Servicios Sociales y Promoción Social
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación Posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	88.9	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento.

TERCERO. - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 43.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de Abril de 2024** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Anexo IV).
- Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Copia compulsada de las facturas, certificaciones u otros documentos acreditativos del gasto realizado.


En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

CUARTO. - A efectos de lo previsto en el artículo 43.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

QUINTO. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

SEXTO. - A los efectos previstos en el Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ayuda concedida mediante la presente Resolución tiene la naturaleza jurídica de subvención, y será compatible con otras subvenciones, cualesquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

Código Seguro de Verificación	IV7OQGAIBQRM5PWIWPVSL42O4M	Fecha	26/04/2023 13:07:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQGAIBQRM5PWIWPVSL42O4M	Página	2/3



Así lo resuelve y firma la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, D^a. Olvido de la Rosa Baena, en virtud de Resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de Julio de 2019, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

Granada a fecha de su firma electrónica

**LA DIPUTADA DELEGADA
DE BIENESTAR SOCIAL**

LA SECRETARIA GENERAL

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071- (Granada). Tel.: 958 24 7522
E-mail: bienestarocial@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7OQGAIBQRM5PWIWPVSL42O4M	Fecha	26/04/2023 13:07:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OQGAIBQRM5PWIWPVSL42O4M	Página	3/3

